



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2019-MDSC

Santiago de Cao, 19 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N°01-2019-MDSC/CS, de fecha 19 de febrero del 2019; Informe Legal N°076-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 19 de febrero del 2019; Memorandum N°014-2019-MDSC/ALC, de fecha 19 de febrero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Informe N°01-2019-MDSC/CS, de fecha 19 de febrero del 2019, presentado por el Ing. Ronnie Harald Fabián Cárdenas, Presidente del Comité de Selección, solicita aprobación de Bases Administrativas AS N°01-2019-MDSC/CS, para la adquisición de suministro hojuelas precocidas de kiwicha, quinua, avena, maca, soya y azúcar fortificada con vitaminas y minerales, encargado de la implementación y ejecución de este proceso de selección, por el monto de S/145,151.90 (ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con 90/100 soles), suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación;

Que, mediante Informe Legal N°076-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 19 de febrero del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que de acuerdo a las normas de Contrataciones del Estado, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N°001-2019-MDSC/CS - Primera Convocatoria - Suministro de leche evaporada entera en tarro por 410 gr y mezcla de cereales (hojuelas precocidas de kiwicha, quinua, avena, maca, soya y azúcar fortificada con vitaminas y minerales) para el Programas del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao año 2019, por un monto de S/145,151.90 (ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con 90/100 soles), el cual se rige por el sistema de suma alzada, ha cumplido con las formalidades prescritas en la misma, siendo favorable y desde el punto de vista objetivo de contenido es responsabilidad de Logística y las áreas usuarias que intervienen;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual aprueba el reglamento de la Ley N°30225, señala que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el artículo 43° del citado Reglamento, establece "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

120

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°055-2019-MDSC, de fecha 13 de febrero del 2019, se designó al Comité Selección encargado del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2019-MDSC/CE: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENDER AL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO PERIODO 2019", que realizará la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF, aplicables en forma supletoria, y demás normas concordantes;

Que, mediante Memorandum N°014-2019-MDSC/ALC, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de Alcaldía correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2019-MDSC/CS, para la Contratación de Suministro de Bienes SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO POR 410 GR Y MEZCLA DE CEREALES (HOJUELAS PRECOCIDA DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, MACA, SOYA Y AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, AÑO FISCAL 2019, contratación que será financiada con el Rubro 00: Recursos ordinarios, por el importe de S/ 145,151.90 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 90/100 SOLES), Sistema de Contratación: A Suma Alzada, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N°055-2019-MDSC, de fecha 13 de febrero del 2019, para que proceda conforme a sus atribuciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:  
Comité de Selección  
Logística  
Asesoría Jurídica  
Archivo  
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE

